Chihuahua, Chihuahua a 05 de marzo de 2021

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la Base Séptima de la Convocatoria Pública para elegir a las personas que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección integrada por nueve personas ciudadanas mediante convocatoria a las instalaciones de educación superior y de investigación, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a efecto de que propongan a las y los candidatos que integrarán la Comisión de Selección.

2.- Que el 7 de diciembre de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección que elegiría al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante Decreto No. LXV/NOMBR/0479/2017 I P.O., para un periodo de tres años.

3.- Que el pasado mes de diciembre de 2020 culminó el periodo de tres años de la Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana saliente, razón por la cual corresponde su renovación para el periodo 2021-2023.

4.- Que la Convocatoria Pública para elegir a las personas que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción expedida por la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado, en fecha 19 de octubre de 2020, así como una primera ampliación de los plazos de la misma en fecha 30 de noviembre de 2020, fue declarada nuevamente desierta por no haber reunido el número de participantes requeridos para su designación.

Por lo anterior la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la Base Séptima de la Convocatoria Pública para elegir a las personas que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción expedida en fecha 19 de octubre de 2020, nuevamente:

**C O N V O C A**

A las instituciones de educación superior y de investigación; así como a las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a postular a las y los candidatos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación; así como las organizaciones de la sociedad civil podrán postular como candidatas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos.

2. Tener, al menos, 25 años de edad al día de la designación.

3. Tener título profesional de nivel licenciatura.

4. Contar con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

6. No haberse postulado a algún cargo de elección popular en los dos años anteriores a la designación.

7. No haber sido titular de la presidencia o secretaría de algún partido político estatal o nacional en los dos años previos a su designación.

8. Presentar su declaración de intereses, previa a su nombramiento.

9. No ser ministro de culto religioso.

10. No ser servidora o servidor público de alguna dependencia Federal, Estatal o municipal, con excepción del ejercicio docente en instituciones de educación pública.

**SEGUNDA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación; así como las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán realizar las acciones que estimen conducentes para la debida difusión de la presente convocatoria, con el propósito de lograr la mayor participación ciudadana.

**TERCERA.-** Las personas interesadas deberán inscribirse directamente en las instituciones de educación superior y de investigación, así como en las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización rendición de cuentas y combate a la corrupción, según sea el caso, y presentarán la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.

2. Título o Cédula profesional de nivel licenciatura.

3. Relatoría de la trayectoria académica y profesional en la que se omita cualquier otro dato personal, acompañada de los documentos que sustenten lo manifestado.

4. Una carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en donde manifieste:

a) No haber ocupado la titularidad de la presidencia o secretaría de algún partido político estatal o nacional, dentro de los dos años previos a la posible designación.

b) No haberse postulado a algún cargo de elección popular dentro de los dos años previos a la posible designación.

c) No ser ministro de culto religioso.

d) No haber sido condenado por delito alguno.

e) Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.

5. Aviso de Privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previos en el presente procedimiento de selección.

6. Presentar declaración de intereses en caso de ser seleccionado en la Tercera Etapa de la Base Quinta de esta convocatoria.

Los formatos a que se refieren los numerales 4, 5 y 6 estarán a disposición para descarga en el portal de internet de este H. Congreso del Estado en la dirección:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/sistemaEstatalAnticorrupcion2020>

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia ante las instituciones de educación superior y de investigación, así como en las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Para los efectos mencionados en los numerales 1 y 2 se resguardarán únicamente las copias, previo cotejo que se haga con su original, esto con la finalidad de verificar la autenticidad de las mismas, y una vez realizado lo anterior, los originales serán devueltos a su titular.

La documentación recabada será publicada en el portal del H. Congreso del Estado, con el propósito de darle transparencia al procedimiento.

**CUARTA.**- Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción establecerán cada una de ellas la forma y los tiempos en que se deberán llevarse a cabo sus procesos internos de selección.

Concluida su elección, dichas instituciones u organizaciones deberán remitir a la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado el listado de las personas propuestas, acompañando la documentación solicitada en la Base Tercera de la presente convocatoria, para lo cual atenderán las obligaciones que les impone la normatividad de la materia, en el tratamiento de los datos personales que reciban con motivo del cumplimiento de la presente convocatoria.

La información deberá ser remitida al correo electrónico comisiondeseleccion@congresochihuahua.gob.mx a más tardar el día **09 de abril de 2021.**

Una vez concluido el plazo de registro, no se recibirán más propuestas, salvo lo dispuesto en la Base Séptima de esta Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura.

La Comisión Anticorrupción podrá solicitar documentos adicionales, en cualquier momento, para comprobar los datos curriculares.

**QUINTA.-** La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado será la instancia responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento conforme al marco legal aplicable y a esta convocatoria, por lo que concluido el plazo de registro, desahogará el procedimiento de selección mediante las siguientes etapas:

Primera Etapa.- La Comisión Anticorrupción llevará a cabo la evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria, a más tardar el día **14 de abril de 2021.**

Segunda Etapa.- La Comisión publicará los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa y fijará día y hora para la celebración de las entrevistas individuales, mismas que podrán ser mediante acceso remoto (virtuales).

La entrevista será pública y tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona aspirante sobre el Sistema Estatal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana. También tiene el propósito de aclarar dudas o allegarse de mayores elementos sobre su trayectoria personal y su idoneidad para formar parte de la Comisión de Selección.

En la entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de los temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2. Visión del Sistema Estatal Anticorrupción.

3. Claridad y visión sobre la función del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción (objetivos y funciones).

Esta etapa de entrevistas concluirá a más tardar el día **20 de abril de 2021.**

Tercera Etapa.- Desahogadas las etapas anteriores, la Comisión emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, que contendrá un listado de quince personas, para lo cual tomará en cuenta los siguientes valores:

1. 30% a los conocimientos que tenga la o el candidato en materias de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, de conformidad con la documentación que para tal efecto se haya exhibido.

2. 70% a la entrevista.

 Dicho listado se remitirá, a más tardar el día **23 de abril de 2021**  a la Presidencia de la Mesa Directiva, para que este punto se enliste en el Orden del Día de la sesión en que habrá de llevarse a cabo la designación de las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección, mediante el voto de, cuando menos, las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

**SEXTA**.- En la designación de las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección no deberá haber más de cinco de un mismo sexo. Las y los seleccionados durarán en su cargo tres años.

**SÉPTIMA**.- En caso de que no se registren suficientes propuestas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación, así como de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción convocadas, o bien, que de las propuestas registradas, éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes, la Comisión Anticorrupción podrá ampliar los plazos de la presente convocatoria.

**OCTAVA**.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado.

**NOVENA**.- Para las personas registradas en tiempo y forma en la Convocatoria original y su primera ampliación, no será necesario que vuelvan a enviar su documentación salvo que deseen sustituir algún documento.

**SEGUNDO:** Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del H. Congreso del Estado, y en dos medios de comunicación impresa de mayor difusión en la Entidad.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

|  |  |
| --- | --- |
| Dip. Ana Carmen Estrada GarcíaPresidenta | Dip. Jorge Carlos Soto PrietoSecretario |
| Dip. Blanca A. Gámez GutiérrezVocal | Dip. Marisela Sáenz MorielVocal |

Dip. Omar Bazán Flores

Vocal